

CONVENIO VINCULATORIO AL CELEBRADO EL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, DENOMINADO PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE SOLVENTAN DIVERSAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "**SEMARNAT**", LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN LO SUCESIVO "**CONAGUA**", LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EN LO SUCESIVO "**CONAFOR**", LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN LO SUCESIVO "**PROFEPA**", LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN LO SUCESIVO "**CONANP**" Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO EN LO SUCESIVO "**INECC**", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "**SECRETARÍA**" REPRESENTADA POR EL **C. PEDRO LUNA TOVAR**, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL **C. ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ**, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN; POR LA "**CONAGUA**" EL **C. EDUARDO IGNACIO SELDNER ÁVILA**, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LA **C. AIDÉ FLORES ELIZONDO**, GERENTE DE PERSONAL; POR LA "**CONAFOR**" LA **C. ALMA GUADALUPE GODOY RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; POR LA "**PROFEPA**" LA **C. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; POR LA "**CONANP**" LA **C. ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO**, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL Y POR EL "**INECC**" EL **C. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO**, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA, EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SINDICATO**" REPRESENTADO POR EL **C. IGNACIO OCAMPO ESQUIVEL**, SECRETARIO GENERAL; **C. PABLO SILVA MORA**, SECRETARIO DE CONFLICTOS Y EL **C. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ**, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA DEL SINDICATO.

ANTECEDENTES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE COMO ANTECEDENTE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES Y EL INSTRUMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE SOLVENTAN DIVERSAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, SUSCRITO POR "**LA SECRETARÍA**" Y "**EL SINDICATO**" CON FECHA DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, MISMO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRECISAR LA FORMA EN QUE SE OTORGARÁN LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: **EL DÍA DEL NIÑO, DÍA DE LA MADRE, DÍA DEL PADRE, DÍA DE LA SECRETARÍA, DÍA DEL TRABAJADOR, EL FESTEJO DE FIN DE AÑO Y EL OBSEQUIO DEL DÍA 6 DE ENERO**, LAS CUALES SE ENTREGARÁN A LOS TRABAJADORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVAS ANTES REFERIDO.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LA CIRCULAR UNO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE 2019, EMITIDA POR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL QUINTO TRANSITORIO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

SEGUNDA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ANTES CITADAS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y LA REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS A CARGO DE **"LA SECRETARÍA"**, LAS CUALES SE CONTRATARÁN CON BASE EN LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA A FIN DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES.

TERCERA: A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 148 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** ENTREGARÁ:

- a) UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR LA CANTIDAD DE OCHO DÍAS (SMGV), A CADA NIÑO, CON DERECHO Y DE ACUERDO AL PADRÓN AUTORIZADO DURANTE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO.
- b) **"LA SECRETARÍA"** ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE **"EL SINDICATO"** UN FESTEJO CON MOTIVO DEL DÍA DEL NIÑO PARA TODOS LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, EL CUAL SERÁ CUBIERTO POR **"LA SECRETARÍA"** DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, MISMO QUE SERÁ EQUIVALENTE A TRES DÍAS (SMGV) POR CADA NIÑO, CON DERECHO Y DE ACUERDO AL PADRÓN AUTORIZADO. EN EL CASO DE LAS DELEGACIONES SE LES ENVIARA DICHO RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE REFERIDO EVENTO.

CUARTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 146 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** ENTREGARÁ A LAS MADRES TRABAJADORAS DE ACUERDO AL PADRÓN AUTORIZADO:

- a) UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR UN MONTO DE DIECISÉIS DÍAS (SMGV) A CADA MADRE TRABAJADORA, DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO.
- b) **"LA SECRETARÍA"** ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE **"EL SINDICATO"** UNA COMIDA CON LAS MADRES TRABAJADORAS, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, DONDE SE DESTINARÁN CINCO DÍAS (SMGV) PARA DICHO CONVIVIO Y CUATRO DÍAS (SMGV), PARA LA COMPRA DE ENSERES QUE SERÁN SORTEADOS A LAS MADRES TRABAJADORAS EL DÍA DE LA COMIDA. EN EL CASO DE LAS DELEGACIONES SE LES ENVIARA DICHO RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE REFERIDO EVENTO.

QUINTA: CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ART. 140 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE **"EL SINDICATO"** EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE Y DÍA DE LA SECRETARIA, LOS MESES DE JUNIO Y JULIO RESPECTIVAMENTE, PARA DICHOS EVENTOS SE DESTINARÁ:

- a) CINCO DÍAS (SMGV) PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL PADRE, DURANTE EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.
- b) TRES DÍAS (SMGV) PARA EL DÍA DE LA SECRETARIA, DURANTE EL MES DE JULIO DE CADA AÑO.

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO **"LA SECRETARÍA"** CUENTE CON AHORROS EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES.

SEXTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 135 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, **"LA SECRETARÍA"** OTORGARÁ:

- a) UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR LA CANTIDAD DE CINCO DÍAS (SMGV), PARA CADA TRABAJADOR ACTIVO DE TABULADOR, EL CUAL SE ENTREGARÁ DURANTE LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO.
- b) **"LA SECRETARÍA"** ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE **"EL SINDICATO"** UN FESTEJO CON MOTIVO DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA

SEMARNAT, MISMO QUE SERÁ EQUIVALENTE A TRES DÍAS (SMGV), EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MES DE AGOSTO DE CADA AÑO. EN EL CASO DE LAS DELEGACIONES SE LES ENVIARA DICHO RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DE REFERIDO EVENTO.

SÉPTIMA: CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 142 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, "LA SECRETARÍA" ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE "EL SINDICATO", EL FESTEJO DE FIN DE AÑO, EL CUAL SE REALIZARÁ EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, PARA TAL EVENTO SE DESTINARÁN ONCE DÍAS (SMGV) POR CADA TRABAJADOR, EN RELACIÓN A ESTA PRESTACIÓN AMBAS PARTES FIJAN UN PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA DEFINIR Y ESTABLECER LA APLICACIÓN DEL FESTEJO DE FIN DE AÑO, A TRAVÉS DE UN ADENDUM AL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA: CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 147 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, "LA SECRETARÍA" OTORGARÁ UN MONEDERO ELECTRÓNICO POR UN MONTO DE VEINTE DÍAS (SMGV), POR CADA HIJO DEL TRABAJADOR CON DERECHO Y DE ACUERDO AL PADRÓN AUTORIZADO CON MOTIVO DEL DÍA SEIS DE ENERO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

CON RELACIÓN AL EVENTO TRADICIONAL QUE SE LLEVA A CABO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA FESTEJAR EL DÍA SEIS DE ENERO, "LA SECRETARÍA" ORGANIZARÁ A TRAVÉS DE "EL SINDICATO" DICHO FESTEJO, EL CUAL SE CELEBRARÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE ENERO DE CADA AÑO, QUEDANDO SUJETO EL MONTO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "LA SECRETARÍA".

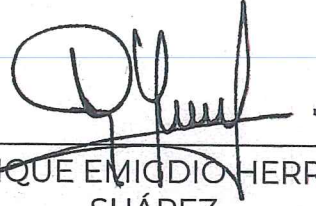
NOVENA: EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA POR EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, O EN SU CASO HASTA QUE SEAN REVISADAS LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES.

LEÍDO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN LAS PARTES AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

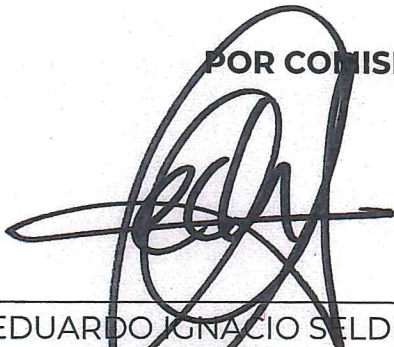


PEDRO LUNA TOVAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

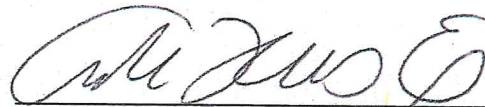


ENRIQUE EMICDIO HERRERA
SUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO HUMANO Y
ORGANIZACIÓN

POR COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

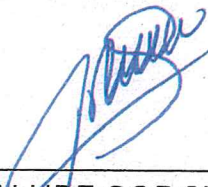


EDUARDO IGNACIO SELDNER
AVILA
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION



AIDÉ FLORES ELIZONDO
GERENTE DE PERSONAL DE LA
CONAGUA

POR LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



ALMA GUADALUPE GODOY RAMOS
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

ANA CAROLINA IZAGUIRRE CORZO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD
INSTITUCIONAL

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

POR EL SNTSMARN

IGNACIO OCAMPO ESQUIVEL
SECRETARIO GENERAL

PABLO SILVA MORA
SECRETARIO DE CONFLICTOS

SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ
PTE. CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA